

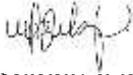
CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 26 de Julio de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el pasado 22 de junio de los corrientes, venció el traslado a la demandada y notificada por conducta concluyente, EN SILENCIO.

Fueron aportados los siguientes memoriales:

- **4 de junio de 2021:** Memorial del demandante solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación
- **7 de julio de 2021:** Oficio Secretaría de Movilidad de Bogotá informando que se acató la orden de levantamiento de cautelar comunicada.

La Secretaria,



MONICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00425 de 2019

Demandante: JOSÉ EFRAÍN VANEGAS B.

Demandado: NATALIA BALCAZAR DE W.

Fecha Auto: Julio 29 de 2021.-

SE INCORPORA a esta foliatura la documental descrita en el informe secretarial que precede, la cual se pone en conocimiento de las partes e intervinientes y al tenor de la solicitud de terminación del proceso por pago total, que incoó el demandante el 4 de junio de 2021, obrando en nombre propio, esta sede judicial NIEGA DICHA TERMINACIÓN, pues si bien es cierto, este asunto corresponde a un trámite de mínima cuantía en el que las partes pueden actuar en causa propia, no es menos cierto, que el extremo ejecutante desde la radicación de la demanda delegó su representación judicial en un profesional del derecho, y mientras dicho mandato judicial no sea revocado, todas las actuaciones y solicitudes deberán incoarse a través de su mandatario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#28 de **30 de Julio de 2021**
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

992cbde1e41fb888b35568f105ee71a3aca9b752b9e162e856380992993d4546

Documento generado en 28/07/2021 04:04:37 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**